

ACUERDO MUNICIPAL N° 047 - 2016 - MDC
Cayma, 07 de abril del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del año 2016, y;

VISTO:

El Oficio N° 086-2016-GRA/GRTPE-SGPECL de fecha 31 de marzo del año 2016 con registro de Mesa de Partes N° 00006940 presentado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo sobre colocación de Bambalinas, el Informe N° 00028-2016-GAT/MDC de fecha 04 de abril del año 2016 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 0153-2016-OAJ-MDC de fecha 05 de abril del año 2016 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 60 del Decreto Legislativo N° 776 refiere "Conforme a lo establecido por el inciso 3 del artículo 192 y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley";

Que, el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 559-4-97 "(...) el término exoneración se refiere a que, no obstante que la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, éste por efectos de una norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo";

Que, el 31 de marzo del año 2016 mediante Oficio N° 086-2016-GRA/GRTPE-SGPECL con registro de Mesa de Partes N° 00006940, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la exoneración de pago de la tasa por la instalación de elementos de publicidad.

Que, el 04 de abril del año 2016 mediante Informe N° 00028-2016-GAT/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria informa que el monto de la tasa por la instalación de un elemento de publicidad es de S/. 121.10;

Que, el 05 de abril del año 2016 mediante Informe Legal N° 0153-2016-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe favorable respecto al pedido realizado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril del año 2016, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores.

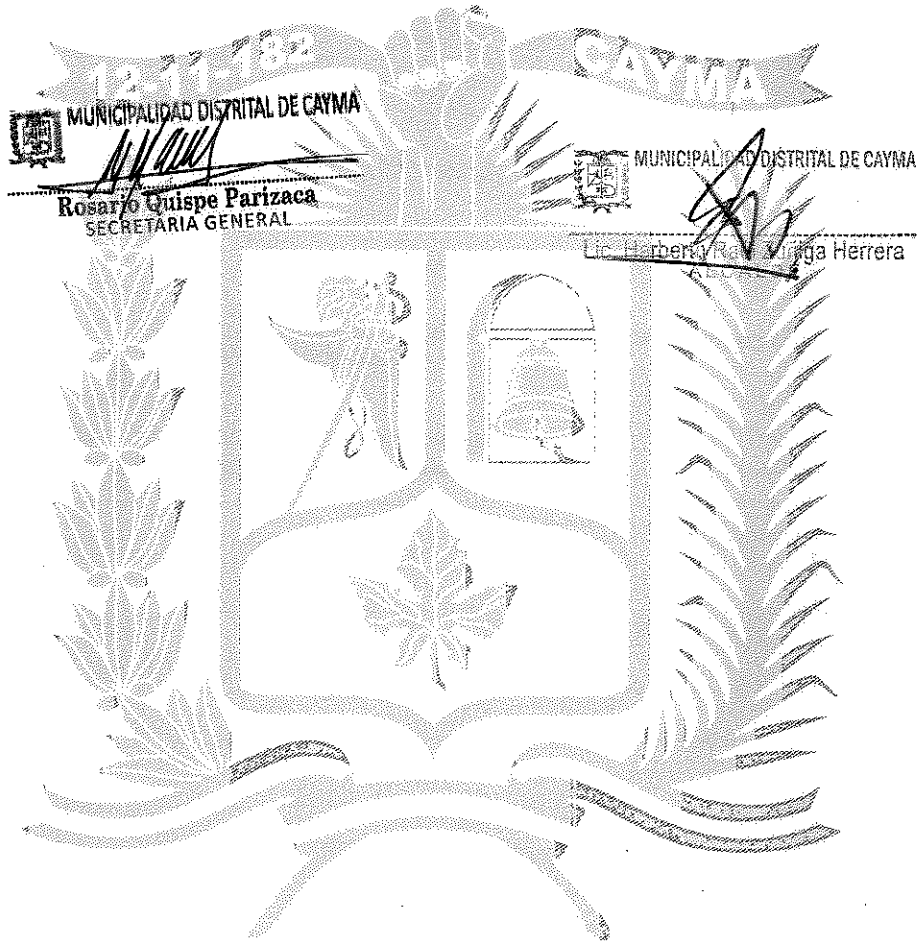
ACUERDO:

Artículo Primero.- EXONERAR; a la Gobierno Regional de Arequipa - Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del pago de la tasa por la "Autorización para la Instalación de un Elemento de Publicidad" monto que asciende a S/. 121.10 (Ciento Veinte y Uno con 10/100 Soles) únicamente para el tipo de elemento de publicidad: Carteleras.

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Tributaria emita la autorización correspondiente en el caso que el peticionario cumpla con los otros requisitos necesarios para la emisión de la autorización para la instalación de los elementos de publicidad, consignando como plazo de vigencia de la autorización el 14 y 15 de octubre del año 2016 de ser el caso.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Cayma